



CUT: 110512-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0093-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 13 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 110512-2025, presentado por el señor Carlos Alberto Huiza Castillo, presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miraflores solicitando el reconocimiento de concejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento; con prorroga de mandato hasta el 31 de diciembre 2025 según lo establecido en el Decreto Legislativo 1642 de fecha 05.09.2024;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que

facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establece en la primera disposición complementaria que para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe N° 0070-2025-ANA-AAA,HCH-ALA.SLN/LAAM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento del consejo directivo, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP en la Partida N° 11108023; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miraflores; periodo 2021 - 2024, inscrito en la Partida N° 11108023 de la SUNARP, en cuyo ámbito no se ha delimitado el sector y subsectores hidráulicos, ubicado en el Distrito Santa Rosa, Provincia de Pallasca y Departamento de Ancash, por el periodo comprendido desde (fecha consignada en el acta de reconocimiento de concejo directivo y adecuación de estatutos) hasta el 31.12.2025 según lo establecido en el Decreto Legislativo 1642; conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandato	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021 - 2024	Del 27/12/2024 Al 31/12/2025	CARLOS ALBERTO HUIZA CASTILLO	32535019	Presidente
		ARMENDOL BENITES FLORES	32534557	Vicepresidente

fecha elección: 27/12/2024	JULIO HUAMANCONDOR DEPAZ	32534553	Secretario
	HUGO HECTOR SAÑEZ HUIZA	32535169	Tesorero
	MANUEL BENITES CRIBILLERO	32535011	Vocal 1
	JHERSON MARCO HUIZA BENITES	71824897	Vocal 2

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miraflores a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral de Chimbote de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del reconocimiento de concejo directivo y del acuerdo de adecuación estatutaria aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/05/2025, que consta de veinte y uno (21) folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miraflores, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/laam
C.c.: Archivo